

LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DE LA CIUDADANA

¿Sabías que hubo una mujer que, inspirada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, expuesta en el **Recurso 1**, decidió redactar una nueva declaración que incorporara también a las mujeres? Ella fue Olympe de Gouges, quien la presentó ante la Asamblea Legislativa el 28 de octubre de 1791.

Lee atentamente la fuente y a partir de esta responde, en parejas, las actividades a continuación:

Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana

Preámbulo: Las madres, hijas, hermanas, representantes de la nación, piden que se las constituya en asamblea nacional. Por considerar que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, a fin de que los actos del poder de las mujeres y los del poder de los hombres puedan ser, en todo instante, comparados con el objetivo de toda institución política y sean más respetados por ella, a fin de que las reclamaciones de las ciudadanas, fundadas a partir de ahora en principios simples e indiscutibles, se dirijan siempre al mantenimiento de la constitución, de las buenas costumbres y de la felicidad de todos. En consecuencia, el sexo superior tanto en belleza como en coraje, en los sufrimientos maternos, reconoce y declara, en presencia y

bajo los auspicios del Ser supremo, los Derechos siguientes de la Mujer y de la Ciudadana:

1. La mujer nace, permanece y muere libre al igual que el hombre en derechos.
2. El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.
3. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos.
4. La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer solo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

1. En relación con el texto recién leído, destaca aquellas frases que te llamen la atención y coméntalas con tu compañero (debes destacar al menos tres frases). Escríbelas en el siguiente espacio.

2. ¿Qué reclama la autora sobre la posición de las mujeres en la sociedad de la época?

3. Reflexionen: ¿Por qué la mujer no fue incluida en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano?, ¿hay contradicciones entre las ideas liberales de esa Declaración y la de Olympia de Gouges?

4. ¿Piensas que esto ha cambiado en la actualidad?, ¿por qué? Fundamenta tu respuesta.
